



## **ORDENANZA N° 1580/2008**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 3952/08 de fecha 13/05/2008 iniciado por el Sr. Miguel Ángel Jara, mediante el cual solicita adhesión a la Ley Nacional N° 24051 “REGIMEN DE DESECHOS PELIGROSOS”, a fin de que la misma pueda tener una total aplicabilidad en el ejido urbano municipal y dar respuesta a ciertas situaciones puntuales y urgentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presentante cita en su misiva como situaciones puntuales y urgentes, los vertidos en la vía pública de aceites usados de tipo industriales de talleres mecánicos, lavaderos, lubricentros, empresas, ciudadanía en general. Y que sea considerado requisito primordial para solicitudes de licencias comerciales y ambientales, como condiciones esenciales. Así como las prevenciones (usos de agentes tensioactivo, anfipáticos adecuados), recaudos en casos de accidentes, o ilícitos detectados por las autoridades competentes, definiéndose así las penalidades a quienes lleven a cabo los ilícitos.-

Que, la Ley N° 24051 establece que serán considerados peligrosos todos los residuos que puedan causar daño directo o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley los aceites usados son residuos peligrosos, pues están comprendidos en el Anexo I Punto Y8 de la misma (“Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados”).-

Que, la misma especifica que todo aceite que haya perdido la condición para la cual fue fabricado es un residuo peligroso y debe ser tratado como tal.-

Que, los principales aceites usados en la industria son:  
Aceites para motores, aceites para turbinas, aceites aislantes, aceites para maquinados de cortes y solubles.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 192 establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes considera que el ambiente es esencial para la calidad de vida de los vecinos y utilizará todos los medios necesarios para protegerlo y para conservar y restaurar sus componentes alterados, tendiendo a la eliminación de las causas. Todos los proyectos, planes, políticas y estrategias de desarrollo deberán adecuarse a los principios y directivas ambientales establecidos en los tratados internacionales, en las Constituciones nacional y provincial, en esta Carta Orgánica y en las normas reglamentarias que en consecuencia se promulgaren, garantizando la participación comunitaria en todas las etapas. Por medio de acuerdos, convenios y otros instrumentos se apoyarán e impulsarán medidas ambientales similares en las áreas vecinas a su ejido”.-

Que, el Artículo 196 establece que “El Concejo Deliberante reglamentará el tratamiento y la eliminación de los desechos de todo tipo, los parámetros ambientales a controlar y sus límites de permisividad, garantizando el uso de métodos efectivos y eficientes que minimicen las alteraciones del ambiente y los riesgos para la salud”.-

Que, el Artículo 197 expresa que “Queda prohibido en todo el ejido de Junín de los Andes: ....Inc. d) El vertido y/o depósito temporario y/o definitivo de sustancias tóxicas y/o actual o



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1580/08.-

*potencialmente peligrosas para el ambiente, la salud de las personas y/o sus bienes, que provinieren de fuera del ejido. Para aquellas sustancias de esas características que eventualmente se produjeran o utilizaren dentro del ejido, el Concejo Deliberante establecerá el mecanismo y las medidas de seguridad para su depósito, manejo y eliminación, previo informe del área de gobierno respectiva”.-*

Que, es necesario reducir la cantidad de residuos peligrosos generados, minimizar los potenciales riesgos en el tratamiento, manipulación, transporte y disposición final de los mismos por medio de una gestión segura y controlada promoviendo la utilización de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental, a fin de asegurar una efectiva elevación de la calidad de vida de la población, evitando efectos nocivos sobre el ambiente y controlando las acciones y medidas correctivas que deban desarrollarse.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme lo expresado en Despacho N° 156/08 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad, adherir a la Ley Nacional N° 24051 de “Residuos Peligros”, dado que se considera necesario desarrollar acciones preventivas y correctivas en materia ambiental, que hagan posible la instrumentación de la gestión ambientalmente adecuada de las diferentes problemáticas.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHIÉRESE la Municipalidad de Junín de los Andes a la Ley Nacional N° 24051 que regula sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos, o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia a las Secretarías municipales y organismos provinciales y nacionales que estime corresponder; y al iniciador del Expte., a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo A/C, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul,

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1376/08.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DIEGO ALEXIS MARCOVESKY**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES